



ACTA NUMERO CUARENTA: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las nueve horas del día Dieciocho de Octubre del año dos mil veintitrés; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala Zepeda, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Melgar Espinoza, Cuarta Regidora Suplente.....Con asistencia de la Secretaria Municipal, xxxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx. Comprobado el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime. A continuación se le concede participación a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas, xxxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xx xxxxxxx, quien presenta ante el Concejo Municipal en pleno el detalle de egresos que deben autorizarse para proceder con dichos pagos a los proveedores y también informa acerca de las cotizaciones de los requerimientos solicitados internamente por las unidades de la municipalidad. Posteriormente se recibe al Tesorero Municipal interino, xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, quien explica el caso de una multa generada por el pago extemporáneo del Iva ya que hubo error en la plataforma del Banco Agrícola y se bloqueó la cuenta del administrador a cargo de la señora Alcaldesa por lo que tiene que pagar \$59.41 de multa y \$2.51 de interés, además solicita que se incorporen en los gastos del fondo circulante todas las peticiones de las compras. Seguidamente participó el xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Encargado de Medio Ambiente, donde explica que la situación medioambiental del Municipio se ha empeorado en un lapso de tres meses ya que en ese tiempo ha recibido notificación de tres proyectos que se están queriendo realizar en el Paisnal, los cuales serían muy perjudiciales para el medio ambiente, por lo que propone al Concejo Municipal en pleno que soliciten audiencia con el encargado de evaluación ambiental del Ministerio de Medio Ambiente para solicitar que se detengan estos procesos que pueden ser perjudiciales para el Municipio. Y finalmente se le dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:





ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar pagos que se deberán cancelar como pago de planillas, proveedores, y servicios varios, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar al Tesorero Municipal Interino, xxxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xx xxxxxx, para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefe de UCP xxxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xx xxxxxx para tramitar los procesos de pago a la brevedad posible y al Encargado del Presupuesto Municipal se autoriza para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores adjudicados para la prestación de bienes y servicios a la Municipalidad.

DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6 TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)				
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA	COTIZACION N° 5069	PAGO POR TRAMITE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE DECRETO N° DOS /REFORMA A LA ORDENANZA DE TAZAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL CENTRO TURISTICO MUNICIPAL LA HACIENDA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. PAGO POR SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE DECRETO N° DOS	\$ 56.00	\$ 56.00

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota de fecha dieciséis de octubre de Dos Mil Veintitrés, presentada por el Tesorero Municipal Interino, xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, donde explica lo siguiente: El motivo de la presente es para informarles que el día viernes 13 de octubre del 2023 (Ultima Fecha de Pago) procedí como tesorería a realizar el proceso de pago en línea del anticipo del 1% IVA correspondiente al mes de septiembre del corriente año, pero se presentó el inconveniente al momento de autorizar dicho pago del usuario de la Sra. Alcaldesa quien manifiesta que se bloqueó su usuario de e-banca empresarial y por lo tanto no se pudo hacer el pago.

Tal inconveniente ha generado que al día de hoy -16/10/2023 el sistema del Ministerio de Hacienda ha generado una multa de \$59.41 e intereses \$2.51





Por lo tanto, Solicito a este honorable Concejo analizar la situación antes planteada con el propósito de deducir responsabilidades o autorizar el pago ya que en los anexos que se presentan se puede constatar la fecha y hora de autorización por parte de tesorería más no fue autorizado por el Usuario.

II- Que éste Concejo Municipal conscientes que en cualquier momento puede ocurrir un bloqueo en las cuentas bancarias digitales y considerando que es imprescindible que se realicen los pagos correspondientes del IVA, es necesario que se autorice dicho pago y además la multa de \$59.41 y el interés de \$2.51.

III- Que según el numeral 14 del Art. 30 del código municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal Interino, xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx para que realice el pago de la multa e interés que ha generado el sistema del Ministerio de Hacienda debido a que no se pudo pagar el IVA la última fecha autorizada que era el día trece de octubre de 2023 porque se bloqueó el usuario de e-banca empresarial Banco Agrícola de la señora Alcaldesa Municipal un monto de \$59.41 y el interés de \$2.51 de la cuenta del Fondo Común Municipal. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

II- Que según el numeral 6 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la Educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad;

III- En el marco de contribuir al Desarrollo Local del Municipio de El Paisnal, éste Concejo Municipal ha visualizado la necesidad de priorizar los Proyectos que necesitan de un proceso de Libre Gestión o Licitación Pública para el año 2024 ya que cada uno es de imprescindible necesidad, para asistir a la población del Municipio en todas las necesidades más indispensables.

IV- En este sentido es importante dar inicio al proceso de Formulación de dichos Perfiles Técnicos, para lo cual es indispensable girar instrucciones a las unidades municipales que son responsables de realizar la gestión de dichos procesos. **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal; ACUERDA: 1)** Priorizar la FORMULACIÓN LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

1- SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE





- 2- SUMINISTRO DE CARNES PARA EL CENTRO TURÍSTICO MUNICIPAL LA HACIENDA.
 - 3- SUMINISTRO DE GRANOS BÁSICOS, SUMINISTRO DE COCINA, LIMPIEZA Y BEBIDA PARA EL CENTRO TURISTICO MUNICIPAL LA HACIENDA.
 - 4- SUMINISTRO DE QUIMICOS PARA EL CENTRO TURISTICO MUNICIPAL LA HACIENDA.
 - 5- DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS.
 - 6- MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE.
 - 7- MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL.
 - 8- COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTRO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.
 - 9- SUMINISTRO DE INSUMOS Y SERVICIOS PARA OPERAR LA FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA DE TERRACERÍA DE EL MUNICIPIO DE EL PAISNAL.
- 2) Se autoriza a la Jefe de la UCP, xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, efectuar los respectivos procesos de acuerdo con la Ley, previa verificación de las disponibilidades presupuestarias y financieras para ello. 3) Se giran instrucciones al xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, FORMULADOR DE CARPETAS TÉCNICAS, para que realice la formulación de las respectivas Carpetas Técnicas. 4) Girar Instrucciones al Encargado del Presupuesto Municipal para que realice las asignaciones necesarias en el presupuesto Municipal 2024 y crear las partidas presupuestarias correspondientes. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según solicitud presentada por el señor xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Mesero en el Centro Turístico Municipal La Hacienda, donde explica que tiene asuntos personales que resolver, por lo que debe ausentarse de sus Labores Municipales por un periodo de dos meses, comprendidos desde el día 21 de Octubre de 2023 hasta el día 21 de Diciembre de 2023 presentándose hasta el día 22 de diciembre del presente año 2023, notificando que dicho permiso de tiempo será sin goce de sueldo.

II- Que según el Art. 92.- de las Disposiciones Generales de Presupuestos, establece: Las licencias sin goce de sueldo a que se refiere el inciso primero del Art.12 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, no excederán de dos meses dentro de cada año, salvo cuando dichas licencias sin goce de sueldo se concedan por motivos de enfermedad, en cuyo caso no deberán exceder de seis meses dentro del año. 2. En caso de que se solicite licencias sin goce de sueldo, por enfermedad y a continuación por otra causa, o viceversa, las





licencias en conjunto no excederán de seis meses. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Aprobar licencia sin goce de sueldo al señor xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Mesero en el Centro Turístico Municipal La Hacienda, por un periodo de dos meses, desde el día 21 de Octubre de 2023 hasta el día 21 de Diciembre de 2023, dicho permiso de tiempo será sin goce de sueldo. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según solicitud presentada por la señora xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Mesera en el Centro Turístico Municipal La Hacienda, donde explica que tiene asuntos personales que resolver, por lo que debe ausentarse de sus Labores Municipales por un periodo de dos meses, comprendidos desde el día 21 de Octubre de 2023 hasta el día 21 de Diciembre de 2023 presentándose hasta el día 22 de diciembre del presente año 2023, notificando que dicho permiso de tiempo será sin goce de sueldo.

II- Que según el Art. 92.- de las Disposiciones Generales de Presupuestos, establece: Las licencias sin goce de sueldo a que se refiere el inciso primero del Art.12 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, no excederán de dos meses dentro de cada año, salvo cuando dichas licencias sin goce de sueldo se concedan por motivos de enfermedad, en cuyo caso no deberán exceder de seis meses dentro del año. 2. En caso de que se solicite licencias sin goce de sueldo, por enfermedad y a continuación por otra causa, o viceversa, las licencias en conjunto no excederán de seis meses. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Aprobar licencia sin goce de sueldo a la señora xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Mesera en el Centro Turístico Municipal La Hacienda, por un periodo de dos meses, desde el día 21 de Octubre de 2023 hasta el día 21 de Diciembre de 2023, dicho permiso de tiempo será sin goce de sueldo. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según solicitud presentada por la señora xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Mesera en el Centro Turístico Municipal La Hacienda, donde explica que tiene asuntos personales que resolver, por lo que debe ausentarse de sus Labores Municipales por un periodo de dos meses, comprendidos desde el día 26 de Octubre de 2023 hasta el día 26 de Diciembre de 2023 presentándose hasta el día 27 de diciembre del presente año 2023, notificando que dicho permiso de tiempo será sin goce de sueldo.

II- Que según el Art. 92.- de las Disposiciones Generales de Presupuestos, establece: Las licencias sin goce de sueldo a que se refiere el inciso primero del Art.12 de la Ley de Asueto,





Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, no excederán de dos meses dentro de cada año, salvo cuando dichas licencias sin goce de sueldo se concedan por motivos de enfermedad, en cuyo caso no deberán exceder de seis meses dentro del año. 2. En caso de que se solicite licencias sin goce de sueldo, por enfermedad y a continuación por otra causa, o viceversa, las licencias en conjunto no excederán de seis meses. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Aprobar licencia sin goce de sueldo a la señora xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Mesera en el Centro Turístico Municipal La Hacienda, por un periodo de dos meses, desde el día 26 de Octubre de 2023 hasta el día 26 de Diciembre de 2023, dicho permiso de tiempo será sin goce de sueldo. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según solicitud presentada por la señora xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Mesera en el Centro Turístico Municipal La Hacienda, donde explica que tiene asuntos personales que resolver, por lo que debe ausentarse de sus Labores Municipales por un periodo de dos meses, comprendidos desde el día 26 de Octubre de 2023 hasta el día 26 de Diciembre de 2023 presentándose hasta el día 27 de diciembre del presente año 2023, notificando que dicho permiso de tiempo será sin goce de sueldo.

II- Que según el Art. 92.- de las Disposiciones Generales de Presupuestos, establece: Las licencias sin goce de sueldo a que se refiere el inciso primero del Art.12 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, no excederán de dos meses dentro de cada año, salvo cuando dichas licencias sin goce de sueldo se concedan por motivos de enfermedad, en cuyo caso no deberán exceder de seis meses dentro del año. 2. En caso de que se solicite licencias sin goce de sueldo, por enfermedad y a continuación por otra causa, o viceversa, las licencias en conjunto no excederán de seis meses. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Aprobar licencia sin goce de sueldo a la señora xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Mesera en el Centro Turístico Municipal La Hacienda, por un periodo de dos meses, desde el día 26 de Octubre de 2023 hasta el día 26 de Diciembre de 2023, dicho permiso de tiempo será sin goce de sueldo. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Vista la nota presentada de fecha dieciséis de Octubre de dos mil veintitrés, por medio de la cual xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, quien desempeña sus funciones como Mesera en el Centro Turístico Municipal La Hacienda, presenta su renuncia de carácter irrevocable, con efectos en planilla a partir del día uno de noviembre del año dos mil veintitrés, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal,





por lo que el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, y según lo establecido en los artículos 53 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA:

- 1) Aceptar la renuncia de carácter irrevocable, presentada por xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Mesera en el Centro Turístico Municipal La Hacienda, con efectos en planilla a partir del día uno de noviembre del año dos mil veintitrés.
- 2) Se autoriza la prestación correspondiente, la cual de acuerdo a los datos emanados del Ministerio de Trabajo y Previsión Social equivale a DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS 00/100 DOLARES DE NORTE AMÉRICA (\$2,182.00), que ha sido establecida de conformidad al artículo 53 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
- 3) De acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en comento, se autoriza al Presupuestario para que incluya en la partida correspondiente, el valor de la prestación antes mencionada, en el Presupuesto Municipal del año 2023. Se le autoriza al encargado de presupuesto para que realice las reprogramaciones correspondientes y al Tesorero Municipal Interino, xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, para que realice el pago establecido.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota de fecha dieciocho de octubre de Dos Mil Veintitrés, presentada por la Jefa Administrativa, xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, donde solicita la compra de los materiales de limpieza para las instalaciones del edificio municipal, según el detalle siguiente:

- 80 galones de desinfectante
- 40 paquetes de bolsa
- 1 Rinso 9 kg
- 15 cajas de conos
- 10 aromatizantes para baños
- 2 paquetes de papel higiénico de 24 rollos
- 200 vasos desechables
- 4 botes de limpia vidrio
- 4 galones de jabón líquido
- 6 mopas
- 2 escobas
- 2 palas plásticas

II- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Autorizar a la xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización de: 80





galones de desinfectante, 40 paquetes de bolsa, 1 Rinso 9 kg, 15 cajas de conos, 10 aromatizantes para baños, 2 paquetes de papel higiénico de 24 rollos, 200 vasos desechables, 4 botes de limpia vidrio, 4 galones de jabón líquido, 6 mopas, 2 escobas, 2 palas plásticas. Para realizar la limpieza en las instalaciones del edificio Municipal. 2) Realizar presentación de las Cotizaciones al Concejo Municipal para su debida autorización. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paisnal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de El Paisnal para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismos son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente, autorizándose a la Jefe de UCP, xxxx xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza al Tesorero Municipal Interino, xxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx para que pueda erogar y entregar según el detalle siguiente:

N°	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR/ ASIGNACION DE PERSONAL.
1	XXX XXXXX XXXXXX XXXXXXXX XXXXXX. ENCARGADA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER	SE LE CONCEDE TRANSPORTE MUNICIPAL PARA TRASLADAR A LAS MUJERES DE LA COMUNIDAD EL MIRADOR, A LA FUNDACIÓN ACTUAR ES VIVIR PARA REALIZARSE MAMOGRAFÍAS Y CITOLOGÍAS, EL 31 DE OCTUBRE DE 2023.	JEFE DE TRANSPORTE
2	ASOCIACION MUNICIPAL DE MUJERES PATRICIA PUERTAS (AMUDEP)	SE LES CONCEDE EL PRESTAMO DE LA PLAZA MUNICIPAL RUTILIO GRANDE, 4 CONOPIES Y 125 SILLAS PARA EL FESTIVAL DE SABERES EN EL MARCO DEL DIA DE LA MUJER RURAL EL VIERNES 27 DE OCTUBRE 2023	JEFE DE TRANSPORTE Y JEFE ADMINISTRATIVO DEL CENTRO TURÍSTICO MUNICIPAL LA HACIENDA





3	ADESCO LA COMPOSTERA, CANTÓN LA CABAÑA	SE LE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE CATASTRO PARA QUE REALICE INSPECCIÓN SOBRE SOLICITUD DE MEDICIÓN DEL ULTIMO PASAJE DE LA COMUNIDAD LA COMPOSTERA PORQUE LOS VECINOS SE ESTÁN TOMANDO PARTE DEL CAMINO VECINAL.	CATASTRO
4	CASA DE VALORES	SE LES CONCEDE EL PRESTAMO DEL RANCHO DEL CENTRO TURISTICO MUNICIPAL LA HACIENDA, EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2023. A LAS 4:00 P.M. (COORDINAR CON EL JEFE ADMINISTRATIVO)	JEFE ADMINISTRATIVO DEL CENTRO TURÍSTICO LA HACIENDA.
5	CASA DE VALORES	SE LES CONCEDE EL PRESTAMO DE UNA GLORIETA EN EL CENTRO TURISTICO MUNICIPAL LA HACIENDA, PARA IGLESIA NUEVA JERUSALEM EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2023. (COORDINAR CON EL JEFE ADMINISTRATIVO)	JEFE ADMINISTRATIVO DEL CENTRO TURÍSTICO LA HACIENDA.
6	COMUNIDAD EL TRONADOR	GIRAR INSTRUCCIONES A LA JEFA DE COMPRAS PÚBLICAS PARA QUE REALICE LA COTIZACIÓN DE TUBERÍA MADRE DE AGUA POTABLE 200 METROS APROXIMADAMENTE FRENTE A CANCHA DE FUTBOL DE CANTÓN EL TRONADOR YA QUE ESTE CASERIO NO CUENTA CON EL VITAL	UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS Y CONCEJO MUNICIPAL (GESTIONAR LA DONACIÓN DE DICHO MATERIAL)





	LÍQUIDO. (GESTIONAR)	
--	----------------------	--

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

F. _____ F. _____
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado Enna Elizabeth Ayala Zepeda
Alcaldesa Municipal Sindica Municipal

F. _____ F. _____
Yohana Patricia Avilés Arteaga Elmer Omar Mixco Mancia
Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario

F. _____ F. _____
Héctor Yovany Navarrete Amaya José Héctor Lara Zamora,
Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario,

F. _____ F. _____
Licda. Luz Baires López Jaime Pascual Leiva Alas,
Quinta Regidora Propietaria Sexto Regidor Propietario

F. _____ F. _____
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez José Samuel Landaverde Franco
Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

F. _____ F. _____
Kevin Eduardo López Perdomo Cruz Teresa Melgar Espinoza
Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente





**ALCALDÍA DE
EL PAISNAL**

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

F. _____
XXXXXXXXXXXXXX
Secretaria Municipal

**NOTA: ESTOS ACUERDOS ESTAN EN VERSION PÚBLICA POR CONTENER
INFORMACION CONFIDENCIAL DE ACUERDO AL ART. 30 DE LA LAIP.**



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES

